

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr. Vista la consulta elevada por la Delegación de Trabajo de la undécima región, a virtud de dudas surgidas en la aplicación de la Ley de 27 de noviembre de 1931, respecto al plazo dentro del cual ha de verificarse la readmisión de los obreros cuyo despido se declare injusto por un Jurado mixto, dado que por algunos se entiende que dicho término es el mismo de diez días que para interponer recurso contra las sentencias concede el artículo 61 de dicha preceptiva:

Considerando que el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, que fué declarado ley de la República en 9 de septiembre último, en su artículo 67 fija el momento de la readmisión en las cuarenta y ocho horas siguientes al fallo del organismo sentenciador, disposición que ha de considerarse vigente, puesto que la Ley de 27 de noviembre de 1931 citada silencia dicho extremo y la adicional décima de la misma previene la derogación de las disposiciones que se opongan a dicho cuerpo legal, caso que no es el del artículo 67 antes referido, máxime cuando el mismo está de acuerdo con el espíritu que informa la nueva legislación que pretende que, declarado injusto un despido, no haya jurídicamente solución de continuidad entre el instante del despido y el de la readmisión, por lo que obliga al condenado a satisfacer, en tales casos, el importe de los jornales a que dicho período se contrae,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar con carácter general que el momento a que ha de referirse la readmisión o nueva colocación de los obreros injustamente despedidos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, es el de las cuarenta y ocho horas siguientes al fallo del Jurado mixto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 20 de junio de 1932.—Francisco L. Caballero.—Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 28 junio 1932).

ACADEMIA ESPAÑOLA

En cumplimiento de lo que dispone la Fundación del Duque de Berwick y de Alba y Conde de Lemos, en memoria de la Excelentísima Sra. D.^a Rosario Falcó y Osorio, Duquesa de Berwick y de Alba y Condesa de Lemos y Siruela, para conmemorar el tercer centenario de la publicación del *Quijote*, este Cuerpo literario abre un concurso, cuyo asunto, premio y condiciones son los siguientes:

Asunto.

Biografía y estudio crítico de un autor español que merezca ser considerado como modelo de lengua y estilo, y cuyo nacimiento sea anterior al siglo XIX.

Premio.

Doce mil pesetas en metálico, descontados los gastos de administración, y sin perjuicio del aumento o disminución que tengan los intereses del capital destinado al objeto.

Condiciones.

El término de presentación de obras para este concurso comen-

zará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, y quedará cerrado en 31 de enero de 1935, a las doce de la noche, recibiendo las obras en la Secretaría de esta Corporación.

El premio, si resultare obra digna de él, se adjudicará en el mes de mayo de 1935, siempre que la extensión o índole de la obra u obras presentadas hagan posible su examen en el plazo de enero a mayo; pues de no ser así, se entenderá prorrogado hasta fin de año.

La impresión de la obra premiada correrá a cargo y quedará a beneficio del autor, a quien no se entregará la totalidad del premio hasta después de impresa la obra, reteniendo entretanto la Academia la mitad de la cantidad ofrecida como recompensa.

Los manuscritos no premiados se devolverán a sus respectivos dueños.

La Academia se reserva el derecho de reimprimirla en colección con otras.

Los originales presentados al concurso no podrán ir suscritos por el autor, el cual conservará en la obra el anónimo, distinguiéndole con un lema igual a otro que, en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará declarando su nombre y apellido, y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

Las obras podrán ser escritas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se expresen su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo, designará, sin nombrarse, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva, exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas no premiadas en otros concursos y escritas por españoles en idioma castellano, quedando excluidos los individuos de número y los correspondientes de esta Corporación.

Adjudicado el premio, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá el nombre del autor.

Si por falta de mérito bastante en las obras presentadas al concurso quedara desierto, la Academia lo anunciará oportunamente y abrirá otro nuevo, sin perjuicio del que anuncie en su trienio respectivo.

Madrid 23 de junio de 1932.—El Secretario, Emilio Cotarelo.

(Gaceta 26 junio 1932).

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a averiguar el paradero de Francisca Alonso San Miguel, de 17 años de edad, estatura regular, pelo negro, color moreno, cara redonda y ojos grandes; vistiendo abrigo rojo, bolsillo y un pañuelo de ropa.

Caso de ser habida será puesta a disposición de la madre, Consuelo San Miguel, que la reclama, en Cu-

billos del Rojo (Valle de Valdebezana) de donde ha desaparecido.

Burgos 28 de junio de 1932.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Contribución sobre Utilidades.

Por orden del Ministerio de Hacienda, publicada en la *Gaceta* de 24 de junio corriente, y con el fin de que las Compañías Anónimas cuyo capital exceda de 500.000 pero no de 2.000.000 pesetas, que han interesado ampliación del plazo que les fué concedido por orden ministerial de 15 de marzo último, para optar entre el pago de la contribución industrial y de comercio o el del 9 por 1.000 de su capital en concepto de cuota mínima por la tarifa 3.^a de la contribución sobre utilidades, y habiendo sido criterio de las Cortes facilitar a dichas empresas la elección de régimen tributario en cuanto a la referida cuota mínima, se ha dispuesto ampliar de nuevo el referido plazo hasta 31 de julio próximo, para que puedan ejercitar la referida opción.

Burgos 25 de junio de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Nicolás S. de Tejada.

Aprobados por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, con fecha 22 del corriente, los trabajos de comprobación del registro fiscal del término municipal de Villahoz, se pone en conocimiento de dicha Corporación y contribuyentes que las reclamaciones colectivas, concernientes a la comprobación de registros fiscales autorizadas por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar de la fecha del acuerdo de aprobación de dichos trabajos, según lo dispuesto en el artículo 242 del citado Reglamento.

Burgos 27 de junio de 1932.—El Administrador, Nicolás S. de Tejada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dada en la causa que con el número 126 del año 1932, instruye por el delito de hurto de dinero y efectos a Adrián Hernández Sáez, ha acordado se cite a dicho sujeto para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de que designe testigos para acreditar la preexistencia del dinero y efectos que le fueron sustraídos el 15 de abril último en la Pensión España, de esta Ciudad.

Y para que tenga lugar la citación

a dicho individuo, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente en Burgos a 24 de junio de 1932.—El Secretario judicial, P. S., Eugenio Baraibar.

Lerma.

D. Jesús García Gutiérrez, Juez de primera instancia de este partido, Hago saber: Que ante este Juzgado pende expediente de dominio, instado por D. Felipe de la Villa y de Grado, sobre el inmueble siguiente: Una huerta en la carretera de Madrid, cercada de muros, con chopera exterior a la parte norte y dentro de sus muros edificio destinado en tiempos a fábrica de aguardientes; otro destinado a conejera y lejiera y otro solo a conejera, que ocupa una extensión superficial, todo ello, de cinco fanegas o sea una hectárea 20 áreas, y linda al norte con cauce molinar, el sur calle del Castellar, a cuyo viento está el edificio destinado a fábrica, al este carretera de Madrid y al oeste huerta del Sr. Conde de Lascoiti; habiendo construido el solicitante de nueva planta una casa de dos pisos y sótanos con torrera, que mide 21 metros de fachada por 12 de fondo, enclavada dentro de la huerta con la que linda por todos los aires, excepto por el este que lo está con la carretera de Madrid a Francia.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se cita por este segundo edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de 120 días, comparezcan si quisieren alegar su derecho; bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, del perjuicio a que haya lugar en derecho con arreglo a Ley.

Dado en Lerma a 24 de junio de 1932.—Jesús García Gutiérrez.—El Secretario, Luis Alvarez.

Bilbao.

D. Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de 1.^a instancia del Distrito del Hospital de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria promovido por el Procurador D. José Gallano, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal de Bilbao, contra D. Juan Alvarez Díez, de esta vecindad, en reclamación de 197.000 pesetas de principal, sus intereses correspondientes, gastos y costas, a virtud de escrituras públicas, fechas 15 de abril y 3 de mayo de 1920, otorgadas ante el Notario de esta capital Sr. Basterra, siendo el inmueble hipotecado la casa doble número 5 de la calle de Rodríguez Arias de esta villa; apareciendo de la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla 4.^a de dicho artículo 131, que el inmueble de que se trata, se

halla gravado con posteriores cargas a la inscripción de la hipoteca que se persigue, entre cuyas cargas figuran dos anotaciones preventivas de embargo a favor del Procurador de Burgos D. Enrique de la Fuente Ruiz, una, letra F, para responder de 5.000 pesetas de principal y 2.000 pesetas más señaladas para costas, reclamadas en cuenta jurada, y otra, letra G, para responder de 8.346,98 pesetas de principal, más 2.000 pesetas para costas también en cuenta jurada; y habiendo fallecido el referido Procurador don Enrique de la Fuente Ruiz, he acordado publicar el presente edicto que se fijará en los estrados de este Juzgado e insertará en los BOLETINES OFICIALES de Vizcaya y Burgos, a fin de que como lo dispone la regla 5.^a de dicho artículo 131, llegue a conocimiento de los herederos del mismo, que son ignorados, así como su paradero, la existencia de tal procedimiento hipotecario para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas que se persigue en dicho juicio hipotecario, en la parte que está asegurado con la hipoteca de la finca, en cuyo caso quedarán subrogados en los derechos del actor la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal de Bilbao.

Dado en Bilbao 22 de junio de 1932.—El Juez, Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en las sesiones que celebró durante el pasado mes de febrero.

Día 3.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de enero próximo pasado.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las necesidades del presente mes y cuyo total asciende a la cantidad de 279.239 pesetas.

Autorizar a D. Eusebio Pérez Pardo, para abrir un establecimiento destinado a la venta de leche de vacas, en la planta baja de las casas número 15 y 17 de la calle de la Moneda.

Conceder a D. Román Aguilar Martínez y a D. Cipriano Terán González, las propiedades que tienen solicitadas.

En la moción del Capitular Sr. Izquierdo, sobre que se organicen corridas de toros para las próximas ferias se acordó:

1.^o Que no sea el Ayuntamiento, a ser posible, el organizador y em-

presario de las corridas de toros que puedan celebrarse en esta ciudad con motivo de las ferias y fiestas de San Pedro y San Pablo.

2.^o Que se autorice a la Comisión para que conceda una subvención, que previamente someterá a la aprobación del Ayuntamiento, a la empresa o particular organizadores de dichos espectáculos.

3.^o Que en el caso de no ser realizables las dos propuestas anteriores, se autorice a la Comisión para que vea el medio de ponerse de acuerdo con el comercio para su celebración.

Acordar anunciar el concurso para arriendo del Teatro Principal con arreglo al pliego de condiciones que se acompaña, señalándose en 24.000 pesetas el precio del arriendo, con el voto en contra del Sr. Martínez Mata (D. Isaac), respecto al número de representantes teatrales.

Dar por rescindido el contrato de colocación de sillas en los Paseos públicos que se había adjudicado a D. Ricardo Castelló Olivar, facultándose ampliamente a la Comisión para la organización del servicio, que en lo sucesivo se efectuará directamente por el Ayuntamiento tanto en lo que se refiere a la redacción de bases como a la adquisición de sillas y demás efectos necesarios.

Abonar a D. José Tomás Moliner 2.526,65 pesetas, importe del terreno que le fué expropiado en las calles de San Juan y Moneda, como resultado de las alineaciones dadas al Coliseo Castilla, desestimando la petición de intereses de demora que pide, puesto que, por no reclamar el pago, no ha recibido anteriormente su importe.

Hacer efectivo en dos plazos, uno de 1.500 pesetas a la entrega, del manuscrito «El Sacristán de Vieja-rrua», comprado en 2.500 pesetas a D. Lorenzo García Polo, con cargo al Capítulo de Imprevistos, y el segundo, de 1.000, en el ejercicio próximo, a cuyo efecto se hará la oportuna consignación al confeccionar el presupuesto.

Conceder al Oficial de Intervención D. Eduardo Miguel R. Ausín, la diferencia de sueldo entre el cargo de auxiliar y el de Oficial interino que desempeñó durante el tiempo que en él se consigna y cuya suma de 1.701,30 pesetas, se hará efectiva con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Suprimir del presupuesto, para el actual año, las partidas comprendidas en el Capítulo 7.^o artículo 1.^o, a que se refiere la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda.

Aprobar la liquidación definitiva del presupuesto de 1931 con las relaciones de deudores y acreedores, la que arroja un sobrante de 390.318,12 pesetas.

Conceder a D. Gregorio Gómez, permiso para instalar un motor eléctrica de medio H. P., en la planta baja de la casa números 17 y 19, de

la calle la Sombrerería, el que se destinará a la industria de reparación de calzado.

A D. Inocencio Arnáiz para construir un horno de cocer cal, en una finca rústica que posee en término de Valdechoque.

En el dictamen de la Comisión de Obras, solicitando se la facilite la suma de 94.759,28 pesetas, para adquirir materiales a fin de terminar la pavimentación de las calles de Huerto del Rey y Barrio Jimeno, y atender otras obras, se acordó, que pase a estudio de la Comisión de Hacienda para que dictamine y proponga lo que estime necesario, verificándose también las gestiones que sean precisas para habilitar este crédito, no abonando a la Caja de Ahorros el total de suma pendiente.

En el dictamen que la misma Comisión presenta para construir un salvavidas o refugio en la Plaza del Duque de la Victoria, conforme al plano formado por el Sr. Arquitecto, se acordó que se considere la proposición como una iniciativa y vuelva a la Comisión para que detalle y justifique su necesidad, coste de las obras y forma de satisfacerla.

Contratar el servicio público eléctrico en la carretera de Burgos a Roa con D. Angel Hernández que le suministraba, el que ofrece seguir en iguales condiciones y precio que actualmente venía haciéndolo, quedando redactada la condición referente a la duración del servicio en la siguiente forma. «El tiempo de duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos de igual tiempo, si ninguna de las dos partes denunciara aquél tres meses antes de la terminación.»

Tomar en consideración y pasar a informe de la Comisión de Iniciativas Ferroviarias, la moción del Sr. Santamaría, solicitando la concesión de un crédito para la construcción de las obras de los ferrocarriles en construcción.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Secciones y cuyo importe asciende a la cantidad de 13.318,99 pesetas.

Pasar a estudio de la Comisión de Gobierno la comunicación que dirige el Patronato Nacional de Turismo, relativo al auxilio que pudiera ofrecérsele para proyectar películas de la parte artística de España a fin de fomentar el conocimiento de nuestras riquezas artísticas y materiales.

Significar las gracias al Colegio de Agentes Comerciales por su donativo de 250 pesetas para la crisis obrera.

Se acordó hacer constar en acta, con el voto en contra del Sr. Palacio, el agradecimiento del Ayuntamiento y que una Comisión de Concejales acuda a darles personalmente las gracias, a los Padres Cartujos, por su nuevo donativo de 3.000 pesetas, hecho para ayudar a la crisis de trabajo.

Día 10

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3 del actual.

Idem la proposición de la Alcaldía como consecuencia del informe emitido por la Comisión de Iniciativas Ferroviarias, en la propuesta acordada por el Ayuntamiento de solicitar la concesión de 25.000.000 de pesetas del Gobierno de la República, para la continuación de las obras de los ferrocarriles que se construyen en esta zona.

En la instancia elevada por los Alcaldes de barrio, en súplica de que se les conceda alguna cantidad para resarcirse de los pequeños gastos que el cargo les ocasiona, teniendo en cuenta que ha de redactarse en breve una Ley nueva de Administración local y, no sabiendo si quedarán subsistentes estos cargos, propone la Comisión, y así lo acuerda el Ayuntamiento, esperar a su promulgación para resolver en definitiva, y si en ella se mantienen las Alcaldías, consignar en presupuesto la cantidad que se juzgue procedente, facilitándoles en tanto el material necesario.

Habilitar un crédito extraordinario de 183.985,15 pesetas, con cargo a la liquidación de 1931, para pago de las cantidades pendientes por haberse agotado las respectivas consignaciones.

Igualmente, y para satisfacer los compromisos contraídos por la adquisición de material para las nuevas escuelas recientemente instaladas en esta ciudad, se acordó otro crédito extraordinario de 50.000 pesetas, con cargo al sobrante del último ejercicio, debiendo ser previamente aprobadas las cuentas.

Conceder los siguientes permisos:

Al Sr. Presidente del Patronato Profesional Obrero, para construir un edificio en un terreno anejo a la Escuela perteneciente al mismo, con destino a la habitación del portero.

A D. Juan Arranz, para ejecutar obras de reforma exterior e interior en la casa de su propiedad, número 12 de la calle de las Tahonas, para habilitarla con destino a establecimiento de vinos y comidas.

A D. Isaac Duque, para levantar un edificio en la calle Mayor del barrio de Castañares, con destino a almacén de piensos.

A D. Víctor Peña, se le desestima la petición de permiso para reformar la planta baja de la casa número 13 de la calle de San Lorenzo.

La Comisión informa en la petición del Sr. Presidente de la Cooperativa de Casas Baratas «Aunós», que solicita se urbanicen las calles en que está emplazada la barriada, que, si bien el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto asciende a pesetas 19.882,60, de cuya cifra no es posible disponer ahora, entiende

puede hacerse parte de las obras empleando en ella personal de crisis obrera, puesto que han de realizarse excavaciones de 2,40 metros cúbicos, utilizando al mismo tiempo la capa de piedra que pudiere salir y lo que haya en los depósitos municipales.

Las aceras serán de cuenta de los propietarios y el precio del metro lineal 8,50 pesetas, como indica el técnico, a no ser que optasen por utilizar mejor material y hacerlas de mayor anchura, siendo aprobado el dictamen.

Accediendo a la petición del Patronato de Casas Militares, que solicita el arreglo del camino que conduce desde la carretera de Francia al Dos de Mayo, se aprueba la propuesta de la Comisión que determina es necesario colocar una caja de piedra de 15 centímetros de espesor y 6 de anchura, desde la cuneta de la carretera a la puerta principal y construir una alcantarilla de 10 metros de longitud, importando el arreglo 800 pesetas, debiendo pasar el expediente a la Comisión de Paseos, Caminos y Campos.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Secciones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 8.635,43 pesetas.

Aprobar las nóminas que remite la Casa de Misericordia de Pamplona de una menor de esta ciudad, recluida por disposición del Tribunal de niños, correspondiente al mes de febrero, importante 7,50 pesetas.

Pasar a la Comisión de Obras y Salubridad los planos y memorias del proyecto de enfermerías para tuberculosos en Burgos, que remite el Sr. Gobernador civil.

Día 17.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento previa convocatoria al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 10 del actual.

Autorizar a D. Pío Cueva para abrir un establecimiento dedicado a la venta de frutas por mayor en la planta baja de la casa núm. 15 de la Llana de Afuera.

Aprobar la cuenta que rinde el Conserje del Mercado Cubierto de las cantidades recaudadas en el mismo durante el mes de enero, importante 5.155,25 pesetas.

Aprobar los padrones para la exacción de los derechos de rodaje o arrastre por las vías municipales de carruajes no considerados como de lujo, así como el correspondientes a estos últimos que utilizan tracción animal y de los solares sin edificar formados por la Comisión de Arbitrios, los que deberán ser expuestos al público por término de 15 días.

En el expediente promovido por D. Santiago Moreno, sobre que se le conceda permiso para un depósito doméstico de cerveza, en el edificio de nueva planta que ha construido en la calle de Madrid, espal-

da carretera de Cardeña y por la izquierda con la número 2 del Paseo de los Pisonos, que destinará a la fabricación de gaseosas y conservación de caza, pescado, huevos, etc. etc., en las cámaras frigoríficas instaladas con los más modernos elementos, y como consecuencia del acuerdo de 12 de marzo de 1930, que se le comunicó, se le autoriza el uso de expresado depósito con sujeción a las condiciones marcadas en el acuerdo de la Comisión permanente de que se ha hecho referencia.

Aprobar el dictamen de la Comisión de arbitrios en que el que se propone que, la habitación izquierda del segundo piso de la Alhondiga, vacante por haberse trasladado a la Casa Teatro el Conserje de la Casa Consistorial que la ocupaba, se destine al Jefe del Negociado de la Sección de Arbitrios, D. Leoncio Ortega, que disfrutaba la del centro, que quedará a disposición del Ayuntamiento.

Conceder en el Cementerio municipal a D. Agustín Zárate Franco, la propiedad que tiene solicitada.

Proponer la construcción de 19 sepulturas de primera clase, iguales a las construídas el año pasado, a cuyo efecto el Sr. Arquitecto deberá formar con la mayor urgencia presupuesto y proyecto, y una vez llevado a cabo pasará el expediente a la Comisión de Obras para que anuncie la correspondiente subasta.

Habilitar un crédito extraordinario de 94.750,28 pesetas con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto de 1931.

Otorgar los siguientes permisos:

A D. Luis Moliner, para construir un cobertizo destinado a granja avícola y material de construcción en sus terrenos del barrio de San Pedro de la Fuente, sitios en el camino de Villalón.

A D.^a Blanca Martínez, para incrustar en la general la alcantarilla de su casa número 8 de la calle de la Ronda.

A D. Joaquín Tinao, para sustituir las puertas de madera de su casa número 24 de la Plaza de Prim, por cierres metálicos de ballesta que no sobresalgan de los haces del muro de fachada.

Desestimar la solicitud de D. Cipriano Vivar, vecino de Villarmero, que solicita una parcela de terreno inmediata a la finca que posee en el camino de Villargamar.

Autorizar a D. Santiago Almendres para cercar la finca que posee en el barrio de San Pedro de la Fuente, a base de estacas de madera o cemento, enlazadas con alambre liso.

A D. Julián Pérez Mata, para extraer arena y grava en las dos fincas que posee en los términos de Localaña y Canalejas.

Volver a la Comisión el dictamen sobre concesión de una parcela de 100 metros cuadrados de la Junta vecinal de Villimar.

Siendo necesaria la adquisición de los terrenos que ha de ocupar el terraplén del nuevo camino de Cardeñajimeno a la Quinta, se acordó, aceptando el dictamen de la Comisión, comprar 2.285'50 metros de finca propiedad de la Excelentísima Sra. D.^a Teresa Muguero, y 1036'14 metros de la de D. José María de la Cuesta, tasados por el técnico a 1'50 pesetas metro, cuyo precio aceptan los propietarios, pasando este expediente a la Comisión de Hacienda para que determine la consignación con arreglo a la cual han de abonarse las 4.982'46 pesetas importe de ambas adquisiciones.

Aprobar el dictamen de la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, importante 9 944'40 pesetas, de las obras ejecutadas en el Pantano del Arlanzón.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Gobierno la moción de los Capitulares Sres. Labin, Palacio, Rodríguez y Echevarrieta, proponiendo se suprima el examen entre Oficiales para ascender en categoría dentro de la clase.

Igualmente fué tomada en consideración y pasó a estudio de la Comisión de alumbrado otra moción de los mismos señores, sobre que se instale un farol de alumbrado delante del Hospital Provincial, y otro en la entrada del Depósito Administrativo.

Asimismo fué tomada en consideración y pasó a estudio de la Comisión de Hacienda, la del Capitular Sr. Carcedo, pidiendo se acuerde la consignación de 11.886 pesetas para aumentar cinco plazas del cuerpo de bomberos.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones, y cuyo total importe asciende a la cantidad de 29.081'68 pesetas.

Pasar a la Comisión de Paseos, Caminos y Campos la resolución de la Dirección de Agricultura, Industria y Comercio, devolviendo al Ayuntamiento los terrenos que, en unión de la Excma. Diputación, donó para la estación de agricultura general, recientemente suprimida.

Dirigir telegramas a los señores Presidentes del Consejo de Ministros, Ministros de Hacienda y Gobernación y Presidente del Consejo de Estado, interesando se apruebe la carta municipal.

Día 24.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 de los corrientes.

Conceder a D. Joaquín Martín González, la propiedad que tiene solicitada en el Cementerio Municipal.

En el dictamen de la Comisión de Gobierno proponiendo los nombres: de calle Del 14 de Abril, para la barriada de casas de la Cooperativa Ferroviaria; Aunós para la

barriada de la calle de San Julián; de Juan Albarelos, para la siguiente, y de Los Siete Infantes de Lara, para la última; propuso el Sr. Ruera, que el nombre de Juan Albarelos, se diera a las edificaciones de la Cooperativa de La Prensa, no teniendo inconveniente la Comisión en que se cambie el nombre de Juan Albarelos, por el de Padre Melchor Prieto, con que figura la calle de la Cooperativa de La Prensa, manifestando el Sr. Palacio que, dada la importancia histórica de la fecha del 14 de abril, debía esperarse a poder dar este nombre a una calle o avenida de mayor importancia.

La Corporación acordó aprobar los tres nombres que el dictamen propone, debiendo volver el expediente a la Comisión para estudiar el modo de complacer las indicaciones de los Sres. Ruera y del Palacio, que son aceptadas.

Aprobar el dictamen de la misma Comisión estableciendo una nueva división de distritos electorales, acordando la Corporación conceder un voto de gracias al Sr. Secretario y funcionarios del Negociado de Estadística.

Aprobar la cuenta que rinde el Negociado de Quintas, de las cantidades recaudadas y satisfechas por reconocimiento de mozos durante el año de 1931, cuyo importe asciende a 131 pesetas, que deberán ingresarse en la Depositaria de la Corporación.

Autorizar a D. Felipe Barriuso para trasladar el taller mecánico de herrería que tiene en la planta baja de la casa número 8 de la calle del Progreso a la del Tinte número 2, aneja a la número 7 de Santa Clara.

A D. Guzmán Pisón, para sustituir el cierre metálico de su casa número 55 de la calle de Santa Clara, por otro de madera con cristalería y herreje.

Aprobar el proyecto, compuesto de plano, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la construcción de 19 sepulturas de primera clase con bocas y tapas de sillería en el Cementerio municipal.

Prestar su aprobación al proyecto que para construcción de un edificio destinado a enfermería de tuberculosos remite el Sr. Presidente de la Junta provincial de Sanidad, el cual ha de levantarse en terreno denominado «La Piñuela», próximo a la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo.

Autorizar a D. Pedro Tomé para desmochar 22 chopos de la carretera de San Francisco, y 21 en término de La Cambija, previo pago de 120 pesetas.

Aceptando el ofrecimiento que la Junta administrativa del pueblo de Villaciencio hace en la instancia que presenta, propone se ejecute una reparación en el camino vecinal

que conduce desde la ciudad a expresado pueblo, en la parte correspondiente al término de Burgos.

Acordar satisfacer el gasto que ocasionen algunas obras para que quede en las condiciones debidas de seguridad la instalación eléctrica de la estación elevadora de agua del depósito de La Quinta, con cargo al capítulo 18, artículo único, así como también las 100 pesetas que importan los honorarios del técnico que ha practicado la revisión.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 26.127'68 pesetas.

Pasar a estudio de la Comisión de Gobierno el oficio del Ayuntamiento de Santander, trasladando el acuerdo adoptado de solicitar del Gobierno la aprobación de una ley referente a fincas urbanas.

La Corporación acordó pasara a la Comisión de Hacienda el oficio del Ilmo. Sr. Director general de Administración, trasladando el fallo recaído en la instancia elevada por este Ayuntamiento al Ministro de Hacienda, pidiendo se declarara que los solares procedentes del derribo del Cuartel de Lanceros de España, cedido por el Estado en permuta por el Palacio de Capitanía, deben estar excluidos del pago del 20 por 100 de propios, cuyo fallo desestima las pretensiones de la Corporación.

Designar a los Sres. Presidentes de las Comisiones de Hacienda y Obras para que informen previamente en las cuentas excedidas que existen en la Comisión de Obras, que han de ser satisfechas con el crédito extraordinario acordado para pago de las mismas.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 13 de abril de 1932.—La Corporación aprobó por unanimidad el extracto que antecede.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Manuel Santamaría.

Anuncios Oficiales

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL DE BURGOS

Convocatoria.

Convocado este Jurado mixto para el lunes, 4 del próximo mes de julio, a las doce, en el domicilio de la Agrupación de Jurados mixtos, Huerto del Rey, 2 y 4, a fin de constituirle y estudiar las bases de trabajo para la actual campaña agrícola, e ignorándose el domicilio de los Vocales patronos efectivos don Victoriano González González y D. Mariano Rodríguez Díaz, se les cita especialmente por medio de esta convocatoria para que concurren a dicho acto.

También se requiere al Vocal patrono suplente D. Pedro Alonso Serrano, para que a la mayor breve-

dad comunique a esta presidencia su domicilio.

Burgos 30 de junio de 1932.—El Presidente accidental, José María de la Puente.

Alcaldía de Fresneña.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de guarda municipal de campo y montes de este distrito, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes deberán solicitarlo de esta Alcaldía en el plazo de ocho días, mediante instancia reintegrada en forma.

Fresneña 26 de junio de 1932.—El Alcalde, Alberto Gómez.

Alcaldía de Terradillos de Esgueva

Acordada una transferencia de crédito del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º, capítulo 8.º, artículo 1.º, conceptos 3.º y 4.º, ascendente en junto a 879 pesetas para reforzar el capítulo 18, artículo único, se halla de manifiesto el expediente respectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Terradillos de Esgueva 26 de junio de 1932.—El Alcalde, Victoria-no Cabañes.

Alcaldía de Arauzo de Torre.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1931, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Arauzo de Torre 27 de junio de 1932.—El Alcalde, Casimiro Peñalba.

ANUNCIOS PARTICULARES

FEDERICO URRAGA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

1